AUTORIZACIÓN

En Talca, a Octubre de 2024, **ROBERTO ANDRÉS BECERRA PÉREZ**, chileno, C.I. N° 7.360.530-K, casado en régimen de separación total de bienes, factor de comercio, **en calidad de Representante** según se acredita en Mandato General protocolizado ante la primera Notaría de Talca de Don Ignacio Vidal Domínguez, Repertorio N° 4.883/2013 de fecha 29/10/2013, que se acompaña a esta carta, de doña **MARÍA TERESA BECERRA PÉREZ**, C.I. N° 9.069.355-7, Administradora y Representante Legal de la sociedad "**Forestal Villoslada Limitada**", Rut N° 76.309.064-7, todos domiciliados para estos efectos en Longitudinal Sur, kilómetro 258, Talca, Región del Maule, propietario del predio "San Bernardo" o "Codellima" cuya inscripción de dominio rola a Fojas 1233 vuelta N° 1543 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de San Javier, Provincia de Linares, Región del Maule, Rol de Avalúo N° 389-3, declara lo siguiente:

Por medio de la presente, y en la representación de doña MARÍA TERESA BECERRA PÉREZ, en su calidad de Administradora y Representante Legal de la Sociedad "Forestal Villoslada Limitada", Rut N° 76.309.064-7, Autoriza Expresamente a Casablanca Transmisora de Energía S.A., Rut N° 76.951.335-3, a presentar, tramitar, suscribir y efectuar las reforestaciones asociados a planes de manejo de corrección, y planes de manejo de corta y reforestación, ambos afectos al D.L. 701 para ejecutar obras civiles, en una superficie aproximada de 50 hectáreas, relacionadas al proyecto de transmisión eléctrica "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvora - Agua Santa", ante la Corporación Nacional Forestal o la entidad pública que la reemplace para sus efectos.

Las Reforestaciones que se Autoriza estará comprendida en la parte del predio con aptitud preferentemente forestal, libre de vegetación que constituya bosque según la legislación forestal vigente.

Se hace presente que la autorización que se da cuenta en este documento, es sin perjuicio de los acuerdos que Casablanca Transmisora de Energía S.A. suscribirá con el suscriptor de la autorización, para regular los derechos y obligaciones de las partes para materializar la reforestación pertinente.

Sin otro particular, se despide Atte.:

ROBERTO ANDRÉS BECERRA PÉREZ

C.I. N° 7.360.530-K Representante por Mandato Sociedad Forestal Villoslada Limitada